

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 50/2025



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
20/08/2025 14:36:20



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias, la Ley 6.804, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, las Resoluciones FG Nros. 04/2020, 05/2020, el Proveído OAF N° 339/2025 y la Actuación Interna N° 30-00104996 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la contratación Directa por Exclusividad N° 5/2025 (Art.29 inciso 5° de la Ley N° 2095-texto según Ley N°6.764-) que tiene por objeto la renovación de una (1) Licencia OXYGEN FORENSIC DETECTIVE para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la CABA.

Que, en tal sentido, la citada Dependencia elevó el requerimiento solicitando tramitar la contratación referida, brindando al efecto las especificaciones técnicas y presupuesto estimado.

Que, en dicho requerimiento el área requirente indicó sobre la licencia referida que *“...es un software de avanzada diseñado para la extracción forense de información de múltiples fuentes. Este no solo es compatible con más de 12.000 aplicaciones y 31.500 dispositivos móviles de diversos sistemas operativos sino, además, permite obtener datos de dispositivos IoT (Internet of Things), tablets, drones y servicios en la nube. Es dable*



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Secretaría de Coordinación Administrativa

Oficina de Administración Financiera

destacar que el presente programa ofrece funciones alternativas como la recuperación de información eliminada, la búsqueda de contraseñas para copias de seguridad e imágenes cifradas, y la recopilación de datos de usuario y de credenciales. Asimismo, posibilita la geolocalización de recursos múltiples y ofrece un módulo específico para el análisis de la evidencia digital extraída. Por otro lado, la herramienta Oxygen Forensic, en su versión Detective, puede ser utilizada en modo “off-line”, particularidad que admite la gestión de varias conexiones de forma local o remota aumentando, así, la capacidad operativa del Gabinete de Informática Forense.”

Que, atento la documentación referida y el requerimiento recibido, se encuadró el procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa por Exclusividad N° 5/2025 (Art. 29 inciso 5° de la Ley N° 2095 -texto ordenado según Ley N° 6.764-), invitándose a cotizar a la firma TAMCE S.R.L, estableciéndose el día 1 de agosto del corriente año como fecha límite para la recepción de la oferta.

Que conforme la invitación cursada, se recibió la oferta de la firma TAMCE S.R.L (CUIT 30-71452891-9) por la suma total de dólares estadounidenses seis mil ochocientos cincuenta (U\$S 6.850,00) IVA incluido.

Que, a fin de emitir opinión sobre la oferta recibida, tomó intervención el área técnica- Unidad de Apoyo Administrativo del Cuerpo de Investigaciones Judiciales-, indicando que la misma “...cumple con los requerimientos técnicos establecidos para la mencionada contratación.”, surge de la Nota UAA N° 73/2025 glosada al #26 del expediente electrónico.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Secretaría de Coordinación Administrativa

Oficina de Administración Financiera

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de la propuesta presentada y el estado registral de la oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que cabe señalarse que si bien al momento de efectuar su presentación la firma oferente figuraba en estado de deudor ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), regularizó su estado conforme se desprende del documento adjunto al #27.

Que, por lo expuesto, corresponde adjudicar al oferente TAMCE S.R.L el Renglón N° 1 de la Contratación Directa por Exclusividad N° 5/2025 (Art. 29 inc. 5° Ley 2095 – texto consolidado según Ley N° 6.764) con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total de dólares estadounidenses seis mil ochocientos cincuenta (U\$S6.850,00) IVA incluido.

Que el adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante póliza de seguro de caución, correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

Que finalmente, en virtud de la forma de pago prevista para la presente, corresponde aprobar el pago adelantado del cien por ciento (100%) del total adjudicado por la



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Secretaría de Coordinación Administrativa

Oficina de Administración Financiera

presente a favor de TAMCE S.R.L. debiendo consecuentemente integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 inciso c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, el Departamento de Presupuesto, informó la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a la presente erogación.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 818/2025, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que ha intervenido la Dirección General de Auditoría interna, sin indicar observaciones al presente trámite.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/2015, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
EL TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa por Exclusividad N° 5/2025 (Art. 29 inciso 5° de la Ley N° 2095 –texto ordenado según Ley N° 6.764-), tendiente a lograr la contratación de una (1) Licencia OXYGEN FORENSIC DETECTIVE para uso del Ministerio Público Fiscal de la CABA. conforme el detalle y condiciones que surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás Anexos aprobados para la misma.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma TAMCE S.R.L (CUIT 30-71452891-9) la Contratación Directa por Exclusividad N° 5/2025 (Art. 29 inciso 5° de la Ley N° 2095 –texto ordenado según Ley N° 6.764-), con las características y demás condiciones descriptas en el pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la misma, por la suma total de dólares estadounidenses seis mil ochocientos cincuenta (U\$S6.850,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el gasto por la suma total de dólares estadounidenses seis mil ochocientos cincuenta (U\$S6.850,00) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal aprobado para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 4º. Requerir a la firma adjudicataria una garantía de cumplimiento del contrato en



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Secretaría de Coordinación Administrativa

Oficina de Administración Financiera

los términos de los artículos Art. 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante póliza de seguro de caución, correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el pago adelantado del cien por ciento (100%) del total adjudicado por la presente a favor de TAMCE S.R.L. debiendo consecuentemente integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 inciso c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764, mediante una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 6º. Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma TAMCE S.R.L, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, a la Oficina Legal y Técnica y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 50/2025